



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 17 MAR 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2018 00417 00

En atención a la solicitud invocada por la demandada en escrito que antecede, por ser procedente y atendiendo la manifestación de pérdida, por secretaria dispóngase con la repetición del oficio de embargo requerido, entregándosele a dicho extremo para su respectivo diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE	
BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en	
ESTADO Nro. <u>13</u>	Hoy <u>18 MAR 2021</u> a la hora
de las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	